

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE CAMPOS DIA 4 DE OCTUBRE DE 2021**

En San Cebrián de Campos siendo las veinte horas del día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Camaleño Delgado, con la concurrencia de los Sres. Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eustasia González Pérez, D. Mariano Muñoz Perrote, D<sup>a</sup> Mercedes Quirce Amor y D<sup>a</sup> Alicia Bahillo Sáez, no comparecen y excusan su asistencia D<sup>a</sup> , D. Alvaro Alonso Antón y D. Juan Luis Baranda Cortés; asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto; al objeto de celebrar sesión ordinaria de las del Pleno en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de agosto de 2021, el cual encontrado conforme es aprobado por unanimidad.

#### **2º.-ADJUDICACION CONTRATACION OBRA DENOMINADA URBANIZACION CALLE LA IGLESIA**

El Sr Alcalde informa que reunida la mesa de contratación compuesta por el Sr Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y D. Miguel Ángel Santos, funcionario del Servicio de Asistencia de la Diputación de Palencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 7/2019 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, habiéndose recibido las siguientes propuestas:

- Construsambar S.L. quien oferta en la cantidad de 140.990 euros.
- Luciano Garrido e Hijos S.L. quien oferta en la cantidad de 139.900 euros.
- Renova Soluciones Integrales de Construcción S.L. quien oferta en la cantidad de 139.568,66 euros.
- 

Pasado el asunto a votación previa deliberación una vez que la empresa adjudicataria ha presentado toda la documentación recogida en la declaración responsable presentada en su oferta, el Pleno por unanimidad, acuerda:

-Adjudicar la obra a la empresa Renova Soluciones Integrales de Construcción S.L. en la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS CENTIMOS, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

-Nombrar director de obra al técnico redactor del proyecto, el Ingeniero Agrónomo D. Oliver Mendoza Gómez.

### **3º.-INFORME EXPROPIACIONES FINCAS MUNICIPALES POR PARTE DE ADIF**

El Sr. Alcalde informa al Pleno que para llevar a cabo el proyecto de construcción del tren de alta velocidad tramo Palencia-Aguilar de Campoo, ADIF ha procedido a levantar acta de ocupación y trámite de fijación de justiprecio de las siguientes parcelas municipales:

-Parcela 1002 del polígono 8, superficie de expropiación de 195 m. Cultivo: Pastos. Esta acta es firmada de conformidad por ambas partes

-Parcela 109 del polígono 11, superficie de expropiación de 11.627 m. Cultivo: Pinar maderable. En relación a esta parcela el Sr Alcalde explica que no ha firmado el acta de conformidad porque independientemente que no entendemos la necesidad de expropiar una parcela plantada de pinos, cuando en los alrededores hay todas las parcelas que necesiten, el precio fijado por ADIF nos parece irrisorio, por lo que en plazo legal se procederá a la formular hoja de aprecio en la que se concretará el valor estimado, de acuerdo al informe pericial que se encargará al efecto. El Pleno se dio por enterado y corroboró esta actuación del Sr Alcalde.

### **4º.-EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL A ADIF (ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS), PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LAV PALENCIA-AGUILAR DE CAMPOO, TRAMO AMUSCO-OSORNO.**

Visto el expediente de mutación demanial de bienes de dominio público, destinados al uso o servicio público, a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ADIF Alta Velocidad), con el fin de proceder a la ejecución de las obras de la LAV Palencia-Aguilar de Campoo, Tramo Amusco-Osorno.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la mutación demanial subjetiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.l) en relación con el artículo 47.2.h) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los asistentes lo que representa la mayoría absoluta,

### **ACUERDA**

PRIMERO. Expuesto el expediente por plazo de un mes, en el BOP de la provincia de Palencia de fecha 2 de agosto de 2021 y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial no se han formulado alegaciones ni reclamaciones.

SEGUNDO. Aprobar la mutación demanial subjetiva a favor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ADIF Alta Velocidad),

para destinarlos a la ejecución de las obras de la Línea de alta velocidad descritas, sin alteración de la calificación del dominio público de los siguientes bienes:

POLIGONO	PARCELA	METROS AFECTADOS	CARACTER
11	9011	1.111 M2	VIA COMUNICACION

TERCERO. Remitir el acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ADIF Alta Velocidad), a favor del cual se realiza la mutación demanial subjetiva para que manifieste su conformidad con la misma.

CUARTO. Recibida la conformidad y para su efectividad se requerirá la redacción de un acta que será suscrita por ambas administraciones.

QUINTO. Facultar al Sr Alcalde-Presidente D. Javier Camaleño para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **5º.-INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Ar. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

a) Se da lectura del escrito presentado por Vitaliano y Carmelo Nevares Tarrero en el que solicitan el arrendamiento o la venta de la parcelas 23 del polígono 808. Pasado el asunto a deliberación el Pleno entiende que dado que dicha parcela no tiene ninguna posibilidad, acuerda por unanimidad que se inicien los trámites para la declaración de parcela sobrante y se proceda a su venta en los términos previstos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) El Sr Alcalde informa al Pleno que para dar cumplimiento a lo dispuesto en Decreto 2001/1983 de 28 de julio sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y de descanso, hay que fijar los dos días que tendrán carácter de fiestas locales para el año 2022. Pasado el asunto a deliberación, acuerda fijar como festivos los días 15 y 16 de septiembre.

## **6º.-ADJUDICACION CONTRATACION OBRA URBANIZACION CALLE MAESTRO REBOLLAR RODRIGUEZ**

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de incluir en el orden del día la adjudicación de la obra denominada Urbanización calle Maestro Rebollar Rodríguez, incluida en Planes Provinciales del año 2021. Pasado el asunto a deliberación y de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 82 del Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad acuerda la inclusión del asunto en el orden del día

El Sr Alcalde informa que en tiempo y forma se ha notificado a las empresas Inforest Medio Ambiente SI, D-Todo Ingeniería y Desarrollo SI y Castellana de Aridos y Contratas S.L. que su propuesta es la siguiente en orden de

evaluación, a lo que las citadas empresas han comunicado que desisten de ejecutar la obra. Notificada a la siguiente mejor proposición económica la suscrita por Luciano Garrido e Hijos SL. quien ofertó en la cantidad de noventa y cuatro mil novecientos euros, ha remitido la documentación preceptiva para optar a la adjudicación.

Pasado el asunto a votación previa deliberación, el Pleno por unanimidad, acuerda:

-Adjudicar la obra a la empresa Luciano Garrido e Hijos S.L en la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

-Nombrar director de obra al técnico redactor del proyecto, el Ingeniero Agrónomo D. Oliver Mendoza Gómez.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción del cinco por ciento del precio de adjudicación del contrato

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde dio por finalizada sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario, Certifico.